

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la citación remitida por el apoderado de la parte demandada a los vinculados.

Cali, agosto 29 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00359-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispondrá agregar sin consideración alguna la citación remitida por el apoderado judicial de la parte demandada a las poseedoras del bien inmueble materia de litigio, vinculadas al presente asunto, por cuanto no se acreditan los requisitos contemplados en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración alguna la citación remitida por la parte actora a las poseedoras del bien inmueble materia de litigio, vinculadas al presente asunto, por los motivos brevemente señalados.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be35bdb54004f4477ce1fadacf1397554b2fa354bf23511b63fc80f5aa8a3f95**

Documento generado en 29/08/2022 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>